

Reserva de nivelación: reversión

En el **Impuesto sobre Sociedades de 2020** muchas empresas van a tener que revertir la reserva por nivelación que aplicaron por primera vez en 2015.

- **Desde 2015.** Desde 2015, muchas empresas de reducida dimensión han estado aplicando una reducción del 10% en la base imponible positiva de cada ejercicio (con el límite de un millón de euros), en concepto de “**reserva de nivelación**”. **Recuerde que esta reducción no es definitiva**, sino que debe revertirse con posterioridad [LIS, art. 105] :
 - Si en los cinco años siguientes se generan pérdidas, deben computar dicha reducción como una mayor base imponible, y compensarla con las bases negativas en que hayan incurrido.
 - Si en dicho plazo no hay pérdidas o éstas no son suficientes para compensar toda la reducción acumulada, al final del quinto año deben revertir la reducción pendiente de compensar.
- **Reversión.** Por tanto, **las empresas que aplicaron la reducción en 2015 deben proceder a su reversión en el impuesto de 2020:**
 - Si entre 2016 y 2019 han generado bases imponibles negativas por las que han tenido que revertir la reducción de 2015, en 2020 sólo deberán revertir el exceso todavía no revertido (si existe).
 - Si en 2020 la base imponible del ejercicio ha sido positiva, igualmente podrán seguir computando una reducción del 10% de dicha base positiva (con el límite de un millón de euros).

Recuerde que computar la reducción que sea aplicable en 2020 es totalmente compatible con revertir la reducción aplicada en 2015.

GUÍA DE ACTUACIÓN

Reversión Reserva de Nivelación 2015

- ✓ Compruebe el importe que se redujo en el ejercicio 2015.
- ✓ Verifique que contabilizó un pasivo fiscal por diferencias temporarias imponibles.
- ✓ Verifique si se ha revertido algún importe en 2016-2019.
- ✓ Reverta en el ejercicio 2020 el importe correspondiente.
- ✓ Contabilice la reversión.

El resumen completo en <http://www.lartributos.com/noticias/informacion-a-clientes/impuesto-sobre-sociedades/>

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por: Vanessa Esteve